



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 16 de mayo de 1992

Núm. 111

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

Sección del Patrimonio

ANUNCIO

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado acuerdo de enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesados en su adquisición, lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal: Laguna de Negrillos

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
4	1	11.880	Regina Ugidos Rosa
24	2	12.960	Crispiniano Madrid Fernández
31	2	29.600	Adoración Cuesta Vivas
31	2	29.600	Julio Rodríguez González
31	2	29.600	Baudilio Rebollo Rodríguez
79	2	30.400	Perjentino Gorgojo Rodríguez
79	2	30.400	Francisco J. García Alonso
100	2	20.640	Enrique Grande Alvarez
100	2	20.640	Tomasa González Rodríguez
100	2	20.640	Juan García López
100	2	20.640	J.A. García Murciego y Hnos.
37	5	20.280	Ezequiel Román Barrientos
89	5	10.360	Juana Aladro Hidalgo
17	6	43.080	Agueda Zotes Blanco
17	6	43.080	Adelaida Fernández Alonso
17	6	43.080	Rafael Martínez Sastre

León, 14 de abril de 1992.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja. 4123

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 — León

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107.d), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Juan Carlos Fernández Herrero.

D.N.I.: 10.177.210-D.

Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 6 - Astorga.

Débitos: 30.792.

Fecha del embargo: 20-02-1992.

Importe del embargo: 12.300.

Deudor: Rosana García Astorga.

D.N.I.: 10.174.758-H.

Domicilio: C/ Jacinto Benavente, 10 - La Bañeza.



Débitos: 48.152.

Fecha del embargo: 13-03-1992

Importe del embargo: 3.722.

Deudor: Beatriz Ramos Agudín.

D.N.I.: 9.333.917.

Domicilio: C/ Negra, 2 - 3.º D.

Débitos: 35.620.

Fecha del embargo: 25-03-1992.

Importe del embargo: 1.668.

Deudor: José Gabriel Guerra Romero.

D.N.I.: 10.187.482.

Domicilio: C/ Convento, 9, Villoria de Orbigo.

Débitos: 9.540.

Fecha del embargo: 25-03-1992

Importe del embargo: 9.540.

Deudor: Manuel Fernández de Celis.

D.N.I.: 9.731.545.

Domicilio: Trav. El Molino, s/n, Veguellina de Orbigo.

Débitos: 107.366.

Fecha del embargo: 25-03-1992.

Importe del embargo: 2.684.

Deudor: Lorenzo Ra. Callejo García.

D.N.I.: 10.179.409.

Domicilio: C/ Barrientos, 3, Estébanez de la Calzada.

Débitos: 44.056.

Fecha del embargo: 25-03-1992

Importe del embargo: 25.563.

Deudor: Lorenzo Ra. Callejo García.

D.N.I.: 10.179.409.

Domicilio: C/ Barrientos, 3, Estébanez de la Calzada.

Débitos: 44.056.

Fecha del embargo: 25-03-1992

Importe del embargo: 5.166.

Deudor: Pablo Mayo Blanco.

D.N.I.: 10.166.158-C.

Domicilio: C/ Don Felipe, 10, Quintanilla del Monte.

Débitos: 265.545.

Fecha del embargo: 31-03-1992.

Importe del embargo: 2.611

Deudor: Miguel Centeno Fernández.

D.N.I.: 15.354.904.

Domicilio: C/ La Iglesia, 3, Gavilanes de Orbigo.

Débitos: 646.469.

Fecha del embargo: 31-03-1992.

Importe del embargo: 5.064

Deudor: M.ª Micaela Alvarez Peláez.

D.N.I.: 10.175.082

Domicilio: C/ San Marcelo, 25, Quintanilla del Monte.

Débitos: 225.290.

Fecha de embargo: 31-03-1992.

Importe del embargo: 96.290.

Deudor: Fermín Martínez Pérez.

D.N.I.: 9.716.137.

Domicilio: Palazueto de Orbigo.

Débitos: 213.420

Fecha del embargo: 31-03-92.

Importe del embargo: 2.316

Deudor: Fernando Pérez Juan.

D.N.I.: 10.172.091.

Domicilio: Veguellina de Orbigo.

Débitos: 627.063.

Fecha del embargo: 31-03-1992.

Importe del embargo: 627.063.

Deudor: Iluminado Barral Meléndez.

D.N.I.: 14.852.225.

Domicilio: C/ Generalísimo, 7, Sahagún.

Débitos: 35.820.

Fecha del embargo: 19-02-1992

Importe del embargo: 11.928.

Deudor: Pedro Alvarez Pedrosa.

D.N.I.: 11.710.812.

Domicilio: Veguellina de Orbigo.

Débitos: 359.079.

Fecha de embargo: 25-03-1992.

Importe del embargo: 7.568

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 14 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

4125

Núm. 3270.—12.987 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.809 CL. R.I. 6.387

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 33 kV para alimentación servicios auxiliares de la subestación de Montearenas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la reforma de la línea a 33 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la línea 33 kV. Bárcena-Subestación de Montearenas, de alimentación a los servicios auxiliares de la subestación; sustitución cable de CU 4 mm por Al-AC. 56 mm. y LA-30, sustitución de las crucetas y los elementos aislantes pasarlos a tipo suspensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.



Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 10 de abril de 1992.—El Delegado Territorial, P.A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4243

Núm. 3271.—4.995 ptas.

* * *

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 29/92/10.434

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano (Felisa Población Pérez), con domicilio en Condesa de Sagasta, número 22.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Herreros de Rueda y Llamas de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica, a 20 kV, que partirá de Herreros de Rueda y terminará en Llamas de Rueda, discurrendo sobre postes metálicos y de hormigón armado, con conductor de vidrio suspendido, finalizando en un centro de transformación de 50 kVA, con las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 10.242.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de abril de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4244

Núm. 3272.—3.885 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1992, el Avance de las Normas Subsidiarias de Planteamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 151-2 y 125 del Reglamento de Planteamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (B.O.E. números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se expone al público para su examen y presentación de sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, con sujeción a las siguientes normas:

A) *Oficina de exposición y presentación de sugerencias y alternativas de planeamiento:* Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

B) *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

C) *Organismo ante el que se han de presentar las sugerencias y alternativas:* Pleno del Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, a 14 de abril de 1992.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

4371

Núm. 3273.—644 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

A) *Objeto:* La concesión de la explotación de los servicios del bar de las piscinas y del camping municipales, sitos en los terrenos del polideportivo, de la localidad de Veguellina de Orbigo.

B) *Canon a satisfacer por el concesionario:* El canon que el concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento es de:

Bar de las piscinas: 150.000 pesetas por temporada al alza.

Cámping: el 85% del valor de las estancias de los campistas mientras el camping permanezca abierto, a partir del quinto año de la concesión. Durante los cuatro primeros años de su explotación los beneficios serán íntegramente para el adjudicatario.

C) *Plazo de la Concesión:* La concesión tendrá una duración de ocho años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato. Dicho plazo será improrrogable.

D) *Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar:* Secretaría de esta entidad.

E) *Garantía provisional para concurrir a la subasta:* 24.000 pesetas.

F) *Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación:* Su cuantía ascenderá al resultado de aplicar al precio de la adjudicación el 4 por 100.

G) *Proposiciones:* Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta del bar de las piscinas y camping municipales, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. Dentro de este sobre se contendrán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Número de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada.

c) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, en su actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

f) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D..... con domicilio en la C/..... número..... de la localidad de..... y D.N.I. número....., expedido en..... con fecha, en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha..... tomo parte en la misma, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco explotar los servicios del bar de las piscinas municipales, por el precio de.... pesetas por temporada y los del camping municipal por el 15% del valor de las estancias de los

campistas mientras el camping permanezca abierto, a partir del 5.º año de la concesión.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar la concesión.

(Fecha y firma del proponente)

H) *Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la corporación:* Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las 9 a las 14 horas.

I) *Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la apertura de pliegos:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las doce horas, en el salón de actos de la casa consistorial.

Como quiera que aún no ha concluido la exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir esta subasta, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho pliego.

Villarejo de Orbigo, a 14 de abril de 1992.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

4370

Núm. 3274.—9.102 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 27 de marzo pasado adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto denominado renovación malla principal red de distribución de agua en Carrizo, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P., Don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se cifra en 9.378.000 pesetas.

Dicho proyecto juntamente con el expediente correspondiente se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contado a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, para su examen y reclamaciones, en su caso.

Carrizo de la Ribera, a 10 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

4097

Núm. 3275.—420 ptas.

VALDESAMARIO

Formuladas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias antes de someterlas al Pleno de la Corporación.

De no formularse reclamaciones se considerarán dictaminadas definitivamente.

Valdesamario, 14 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4106

Núm. 3276.—364 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, así, como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de don Faustino-Marcos Valbuena Villalba para ejecución de las obras de acondicionamiento y concesión de la licencia de apertura del local destinado a café bar categoría especial, en planta de semisótano, en el P.K. 394 de la Cr. N-VI, Madrid-Coruña, localidad de Narayola.

Camponaraya, 13 de abril de 1992.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

4107

Núm. 3277.—1.776 ptas.

BALBOA

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1991 el establecimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobada la Ordenanza reguladora de dicho tributo, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Balboa, 13 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4108

Núm. 3278.—364 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 14 de abril de 1992, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de la calle Real, de San Justo de los Oteros, 1.ª fase, conforme a los siguientes datos:

—Coste de la obra: 2.100.000 pesetas.

—Coste a repartir entre beneficiarios: 1.000.000 pesetas.

—Porcentaje: 47%

—Módulo de reparto: metros lineales de fachadas.

—Valor del módulo: 7.634 pesetas.

El acuerdo y el expediente se exponen al público durante treinta días para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo durante dicho plazo los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Corbillos de los Oteros, 15 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4110

Núm. 3279.—504 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, acordó instruir expediente para la enajenación mediante venta directa a doña Angela Méndez García de una parcela sobrante de la vía pública en la calle Los Tejeros.

Por plazo de treinta días se expone al público la documentación que obra en el referido expediente, pudiendo formularse durante dicho plazo las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 13 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

4112

Núm. 3280.—1.110 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento, acordó la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora del

precio público por la prestación de Servicios en la Residencia de la Tercera Edad de este Ayuntamiento para 1992.

El acuerdo de aprobación queda expuesto al público por término de treinta días, periodo durante el cual se pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 10 de abril de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

4113

Núm. 3281.—364 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por este Pleno Municipal, previa subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 68, de 23 de marzo de 1992, se adjudicó la obra de acondicionamiento de edificio para Centro de la 3.ª edad, 1.ª fase, y Casa de Cultura en Villaquejida a don Andrés Martínez García por el importe de su proposición que ascendió a 4.000.000 pesetas.

En Villaquejida, 15 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 1992, acordó modificar la Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el término de Villaquejida.

En anexo al presente se publica el texto íntegro del artículo que se modifica de la citada Ordenanza.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; haciéndose saber que de no formularse éstas, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar otro nuevo.

En Villaquejida, 14 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

El artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el término de Villaquejida, queda redactado de la siguiente forma:

Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas:

a) Zonas de plantación limitada:

-20 metros para árboles de cualquier especie, maderables o leñosos.

-10 metros para árboles frutales altos y 5 metros para los bajos.

-25 metros para pinos, sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior de 300 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

Para arbustos cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

b) Zona de plantación ordinaria:

-10 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 20 y 3 metros respectivamente.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) Caminos y alcantarillado:

Las plantaciones guardarán una distancia de 3 metros al límite exterior de los caminos y de 10 metros de toda la red de alcantarillado.

d) Viveros:

La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Se guardará una distancia de 3 metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

4127

Núm. 3282.—1.596 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrado el día 27 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su tenor literal, al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días, mediante la colocación de un ejemplar de este **Boletín** en tablón de anuncios de la Corporación en que radica dicho bien, pudiendo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Acuerdo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de las actuaciones practicadas hasta la fecha en relación con el tema de la perrera construida por doña Consuelo Martínez Gutiérrez, adosada al viento este de su vivienda, a la altura del número cinco de la calle la Iglesia en San Román de los Caballeros, a saber, escrito presentado por don Valeriano Alvarez Gutiérrez, DNI número 10.135.125, actuando en nombre y representación de su padre, vecino de San Román de los Caballeros, Don Genaro Alvarez Fernández. Del oficio dirigido al Presidente de la Junta Vecinal de San Román de los Caballeros y de la contestación al mismo. Del escrito dirigido al Registro de la Propiedad de Astorga y contestación al mismo de las manifestaciones e impresiones verbales recogidas por la Alcaldía de los vecinos de San Román de los Caballeros.

De todas estas actuaciones, parece desprenderse de modo claro, que la actuación realizada al construir la perrera objeto de este Expediente, ha producido la ocupación de un bien calificado de dominio público, a saber una vía pública.

En vista de todo lo anterior y de que se ha intentado de modo amigable resolver esta presunta ocupación con las personas que han realizado tal construcción, sin que, a pesar de las buenas palabras, haya sido posible una solución adecuada, es por lo que se da cuenta a este Pleno de la resolución de la Alcaldía, que consta en el expediente, en el sentido de iniciar, en ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 4.1 y 82. A de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 74 y SS. del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 44 A 73 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio.

Enterado el Pleno de la Corporación y tras deliberar sobre el tema el Pleno por cinco votos a favor y uno en contra del Concejal don Benjamín Díez Díez de los seis Concejales presentes de los nueve de que legalmente se compone este Pleno, lo que representa la mayoría absoluta del mismo, acuerda:

1.º El ejercicio de una acción investigadora sobre el bien objeto de este expediente, a saber, bien inmueble, sito a la altura del número cinco de la calle la Iglesia de la localidad de San Román de los Caballeros, perteneciente a este término municipal, de forma triangular con una superficie aproximada de unos 30 metros cuadrados, de los que unos 7,20 m.² están ocupados por la construcción de una perrera, edificada sobre el bien que ahora se

investiga, presuntamente de dominio público, con lo siguientes linderos, Norte: Reguero de la villa, Sur: Resto de la calle La Iglesia, Este: Vivienda propiedad de don Florencio Martínez Carrizo, ocupada en la actualidad por doña María Consuelo Martínez Gutiérrez y su esposo (Que han realizado la construcción sobre el bien de dominio público) adosada a su vivienda, Oeste: Resto calle La Iglesia.

2.º La iniciación del expediente de investigación sobre el mencionado bien y que se siga el mismo hasta su conclusión con la recuperación de oficio, si procediere, de conformidad con lo previsto en la Legislación vigente en la materia, arriba señalada.

3.º Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución de este acuerdo.

Llamas de la Ribera, 10 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4109 Núm. 3283.—2.072 ptas.

SAHAGUN

Por Hormigones San Tirso, S.A., se solicita licencia municipal para la apertura de una planta de hormigón en la carretera nacional 120, P.K. 239,50 en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Sahagún, a 21 de abril de 1992.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

4342 Núm. 3284.—1.443 ptas.

IGÜEÑA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 1992, se aprobó, con el quórum establecido en el artículo 47,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, solicitar al Banco Popular Español el otorgamiento de los avales bancarios, cuyas características y finalidad a continuación se relacionan:

—*Importes:* 11.500.000 y 3.334.400 pesetas.

—*Comisiones:* 0,75 por 100 trimestral sobre los nominales.

—*Finalidad:* Garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "pav. calles en Espina de Tremor, Tremor y otros" y "red de abastecimiento de agua en Quintana de Fuseros", incluidas en los Planes de Zona de Acción Especial Omaña 1992 y Plan Operativo Local 92, respectivamente.

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinados y formular cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, a 22 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 1992, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1992.

Dicho presupuesto, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentación que lo integra, se somete, por medio del presente, a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente edicto en el B.O. de la provincia, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, pudiendo los interesados legítimos, presentar cuantas reclamaciones y sugerencias, por escrito, estimen convenientes, debiendo

presentarse ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Se advierte que si al término del plazo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Igüeña, a 22 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4341 Núm. 3285.—1.064 ptas.

LA BAÑEZA

Por Polifer, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de venta al por mayor de legumbres y frutos secos, con emplazamiento en la Ctra. Madrid—Coruña Km. 302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961 a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 21 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4343 Núm. 3286.—1.443 ptas.

BEMBIBRE

Por don Luis Torres García, ha solicitado licencia para el acondicionamiento de local y ejercer la actividad de salón recreativo, sito en la calle Río Boeza, número 4 de esta Villa de Bembibre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Bembibre, 20 de abril de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4344 Núm. 3287.—1.665 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para 1992, se expone al público por espacio de quince días efectos de examen y reclamaciones.

Sta. María del Monte a 20 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4345 Núm. 3288.—196 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1992, acordó fijar provisionalmente el coeficiente para el impuesto sobre actividades económicas así como la Ordenanza reguladora del mismo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y, no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva el mismo a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

ORDENANZA FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la

escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,2.

Artículo 3.º-1.—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en dos categorías fiscales.

2.—Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3.—Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Artículo 4.º—Sobre las cuotas mínimas de las tarifas y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría 1.ª—Índice de aplicación 1,1

Resto categorías.—Índice de aplicación 1

Disposición transitoria

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de rebajar el coeficiente a la vista de los padrones que proporcione Hacienda, si en ellos se observa un excesivo incremento sobre las cuotas actuales.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la Ordenanza citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vega de Espinareda, 21 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).
4351 Núm. 3289.—1.512 ptas

Confeccionada que ha sido la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de presentar reclamaciones.

Vega de Espinareda, a 24 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4346 Núm. 3290.—224 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1992, el proyecto técnico de la obra denominada "alumbrado público segunda fase, incluido en el programa de acción especial de La Cabrera", por valor de 27.600.000 ptas. habiendo sido expuesto por plazo de quince días y no habiéndose presentado reclamación alguna se considera definitivamente aprobado.

Puente de Domingo Flórez, a 21 de abril de 1992.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4347 Núm. 3291.—280 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1992, el proyecto de mejora

de la red de alumbrado público en Castrocontrigo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo 15-4-92.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

4348 Núm. 3292.—224 ptas.

ENCINEDO

1.º Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de vehículos de tracción mecánica para 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de su examen por los interesados.

2.º No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, y la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 13 de diciembre de 1991, número 284, se elevan, ambas, a definitivas mediante su publicación íntegra.

(Se envía el texto de ambas Ordenanzas).

En Encinedo, a 24 de abril de 1992.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de actividades económicas se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Disposición final.—La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo definitivo y la Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

En Encinedo, a 22 de abril de 1992.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

ORDENANZA NUMERO 3

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Hecho imponible

Artículo 1.º-1.—Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.—Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras de edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras de cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones y obras que requieran licencia de obra urbanística.

De forma detallada se entienden incluidas las del artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78, de 23 de junio.

H) Se hallan incluidas, asimismo, las actividades extractivas realizadas por la minería en general, en el término municipal y, en especial, las de minería a cielo abierto e interior para extracción de carbón, canteras de material calcáreo, de pizarra, arcilla y otros minerales con referencia a la Ley de Minas, así como las extracciones de áridos de aluviones fluviales asentados en los cursos de los ríos o vertientes montañosas.

Exenciones

Artículo 2.º—Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las licencias urbanísticas.

Sujetos pasivos

Artículo 3.º—1.—Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la LGT propietarios de las construcciones, instalaciones y obras.

2.—Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidades solidarias:

a) Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

b) Los constructores.

c) Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

d) Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran propios contribuyentes.

Base imponible, cuota y devengo

Artículo 4.º

1.—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra.

En las explotaciones a cielo abierto estará constituida por los metros cúbicos de movimientos de tierra y el suelo ocupado con escombreras provinientes de las explotaciones.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.—El tipo de gravamen será el siguiente:

Para construcciones, instalaciones y obras, el 2% del coste real efectivo.

Para explotaciones a cielo abierto, 25 ptas./m.3 de movimientos de tierra por licencia, revisables anualmente, tanto la licencia como los metros cúbicos ocupados al amparo de la misma.

Para escombreras, 30 ptas /m.2, revisables anualmente, tanto la licencia como los metros cuadrados ocupados al amparo de la misma.

4.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la licencia correspondiente.

Gestión, inspección y recaudación

Artículo 5.º—La gestión, inspección y recaudación de este impuesto corre a cargo del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y las demás Leyes del

Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 6.—En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del primero de enero de 1992, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el día 21 de enero de 1992.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día doce de marzo la creación de una licencia municipal del servicio de transportes urbanos e interurbanos en automóviles ligeros, en la modalidad "A" (auto taxis) y concedido un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias, plazo que finalizó el día veintitrés de abril, durante el mismo se presentaron las siguientes solicitudes para la adjudicación de las licencias creadas:

Nombre y apellidos del solicitante: Don Antonio Madero Domínguez.

Condición por la que se solicita: Persona física

Antigüedad (fecha): Once de marzo

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

En Encinedo, a 24 de abril de 1992.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

4349

Núm. 3293.—4.480 ptas.

PARAMO DEL SIL

De conformidad a lo acordado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1992, por espacio de quince días se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

A) Modificado del proyecto de camino acceso al barrio por Valcuevas, redactado por el Ingeniero señor Sorribes Escrivá, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 128.750.200 pesetas.

B) Expediente de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local por 30.000.000 pesetas a devolver en 10 anualidades con una carencia, a un 13,50% y con destino a la compra de suelo por camino de acceso al barrio Campas y Plaza Pública, cuya operación recogerá el presupuesto de 1992.

Paramo del Sil, 14 de abril de 1992.—El Alcalde, Fco. Alfonso Alvarez.

4350

Núm. 3294.—420 ptas.

Por Victoriano González, S.A. se ha solicitado licencia municipal para explotación de carbón a cielo abierto en el M.U. pública número 383 de la localidad de Sorbeda del Sil, de lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que los afectados por dicha actividad puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad

a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en Secretaría municipal.

Páramo del Sil, 20 de abril de 1992.—El Alcalde, Fco. Alfonso Alvarez.

4353 Núm. 3295.—1.212 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, del precio público por abastecimiento de agua a domicilio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en Cajas de Ahorros y entidades de crédito calificadas.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 concordantes de la Ley General Tributaria se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes al precio público por abastecimiento de agua potable del 1 de noviembre de 1991 al 1 de febrero de 1992.

Frente a las indicadas liquidaciones podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Vegas del Condado, a 20 de abril de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

4355 Núm. 3296.—868 ptas.

VILLATURIEL

Se expone al público durante el plazo de 15 días el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1992.

Villaturiel, 20 de abril de 1992.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

4356 Núm. 3297.—168 ptas.

TORENO

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones el expediente de presupuesto para 1992 de este Ayuntamiento, se considera elevada a definitiva la aprobación acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 31 de enero de 1992, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Impuestos directos	34.845.500
Cap. II.—Impuestos Indirectos	2.560.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	22.121.100

	<i>Pesetas</i>
Cap. IV.—Transferencias corrientes	69.314.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	750.000
Cap. VI.—Enajenación de inversiones reales	—
Cap. VII.—Transferencias de capital	16.500.000
Cap. VIII.—Variación de activos financieros	—
Cap. IX.—Variación de pasivos financieros	2.101.000
Total	148.191.600

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Remuneraciones de personal	55.258.600
Cap. II.—Compra de bienes corrientes y servicios	38.530.000
Cap. III.—Intereses	11.600.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	9.250.000
Cap. V.—Inversiones reales	24.953.000
Cap. VI.—Transferencias de capital	1.100.000
Cap. VIII.—Variación de activos financieros	—
Cap. IX.—Variación de pasivos financieros	7.500.000
Total	148.191.600

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para 1992.

Personal funcionario

1 Secretario de entrada, grupo A

1 Interventor de entrada, grupo A, agrupada con Fabero, vacante.

3 Administrativos de Administración General, grupo C.

1 Auxiliar de Servicios Especiales, grupo D

2 Policías Municipales, grupo D. Una vacante.

Personal Laboral con contrato indefinido:

1 Encargado general.

1 Oficial electricista.

2 Oficiales fontaneros.

3 Peones de servicios múltiples. Dos vacantes.

1 Conductor del camión de bomberos.

1 Conserje del Colegio E.G.B.

1 Encargado de la Biblioteca. A tiempo parcial.

9 Limpiadoras. A tiempo parcial.

Personal eventual:

1 Auxiliar de hogar.

1 Encargado del polideportivo cubierto.

4 Peones de servicios múltiples para piscinas y otros (a tratar en 1992 por seis meses).

Toreno, 13 de abril de 1992.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

4226 Núm. 3298.—1.680 ptas.

Rendidas por el Presidente de la Corporación la cuenta general del presupuesto, la cuenta del patrimonio, y la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1991, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentran expuestas al público, en unión de sus justificantes, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Las reclamaciones podrán ser presentadas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las reclamaciones se presentarán por escrito, en el Registro de la entidad, o bien mediante cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toreno, 21 de abril de 1992.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

4362 Núm. 3299.—504 ptas.

VILLABLINO

Este Ayuntamiento tramita la cesión de uso gratuito del local situado en la calle peatonal Omaña de Villablino a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la ubicación del Caiss, actividades que se realizarán sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formalizarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villablino a 21 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4364 Núm. 3300.—594 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1992, acordó solicitar:

—Un aval bancario a la Caja Rural de León, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de 1.375.056 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "pavimentación de calles en Selga de Ordás".

—Otro aval bancario a la Caja Rural de León, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de 3.125.289 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "pavimentación barrio de Sorrios en Santibáñez de Ordás".

—Otro aval bancario a la Caja Rural de León para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de 1.481.121 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "pavimentación camino de Bao en Callejo de Ordás".

Dichas obras, se hallan incluidas en el programa de la zona de acción especial de Omaña-Luna (Remanentes) para 1992.

Dichos expedientes, relativos a los citados avales, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 27 de abril de 1992.—El Alcalde, Severino González Pérez.

4365 Núm. 3301.—616 ptas.

TRABADELO

A los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 460.3 del texto refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto, por espacio de quince días y ocho más, las cuentas generales del presupuesto, valores auxiliares y administración del patrimonio del ejercicio de 1991, junto con sus justificantes para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, que serán resueltos por el Pleno de la Corporación.

El Alcalde (ilegible).

4366 Núm. 3302.—364 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de abril de 1992 el aval bancario por importe de 2.084.000 ptas. concedido por el Banco Exterior de España a este Ayuntamiento, para garantizar, ante la Excm. Diputación

Provincial de León, la aportación del Ayuntamiento para las obras de "renovación de redes de distribución de agua en San Justo y otros", del Programa Operativo Local de 1992, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 24 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4367 Núm. 3303.—420 ptas.

VALDEVIMBRE

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de febrero de 1992, se adoptó el acuerdo de ofrecer a título gratuito a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Consejería de Fomento, una parcela de 3.600 metros cuadrados con destino a la construcción de doce viviendas de promoción pública en la localidad de Valdevimbre.

La descripción del inmueble es la siguiente: era las Eras de Mediavilla, de treinta y seis áreas. Linda: Norte, calle Eras de Mediavilla; Sur, Leodegario Alvarez; Este, José Ordás y Oeste, Fulgencio Alvarez.

Inscrita al tomo 1.624, libro 96, folio 122, finca 8.064, inscripción 3.ª.

El valor de la parcela objeto de la donación es de un millón doscientas mil pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Valdevimbre, 27 de abril de 1992.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

4368 Núm. 3304.—532 ptas.

SAN EMILIANO

Aprobado, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 8 de abril de 1992, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1992, se anuncia que el mismo, junto con los demás documentos correspondientes, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en un plazo de treinta días. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

San Emiliano, 14 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4369 Núm. 3305.—420 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 1992 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 18 de febrero de 1992, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.º—Impuestos directos	7.411.000
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	541.000

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	11.140.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	608.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	-
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.º-Transferencias de capital	-
Total	<u>19.700.000</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º-Remuneraciones del personal	6.034.989
Cap. 2.º-Compra de bienes corrientes y servicios	6.700.000
Cap. 3.º-Intereses	250.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º-Inversiones reales	5.138.717
Cap. 7.º-Transferencias de capital	800.000
Cap. 9.º-Variación de pasivos financieros	576.294
Total	<u>19.700.000</u>

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios:

a) Secretario-Intervención, Grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, al 44%, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 16.

b) Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 10.

c) Operario de Plantilla, Grupo E, nivel de complemento de destino, 5.

Con el presupuesto se aprueban también las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

En Zotes del Páramo, a 6 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4372

Núm. 3306.-1.456 ptas.

LAGUNA DALGA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente en forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 1992 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 14 de febrero de 1992, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º-Impuestos directos	10.620.000
Cap. 2.º-Impuestos indirectos	-
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	1.971.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	12.700.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	1.209.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.º-Transferencias de capital	2.500.000
Total	<u>28.900.000</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º-Remuneraciones del personal	6.561.973
Cap. 2.º-Compra de bienes corrientes y servicios	7.000.000
Cap. 3.º-Intereses (Gastos financieros)	150.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	2.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º-Inversiones reales	8.468.560
Cap. 7.º-Transferencias de capital	4.380.000
Cap. 9.º-Variación de pasivos financieros	339.467
Total	<u>28.900.000</u>

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios:

a) Secretario-Intervención, Grupo B, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al 56%, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 16.

b) Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 10.

c) Alguacil concertado, servicios múltiples, plaza de cuadro laboral con sus haberes reestructurados.

Con el presupuesto se aprueban también las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

En Laguna Dalga, a 14 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4225

Núm. 3307.-1.456 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Por don Joaquín Serrano Fernández, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, sito en la calle Carretera León-Astorga, 10, de la Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 30 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4661

Núm. 3308.-1.332 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, hace saber:

Que por don Miguel Reyes Reyes con D.N.I. número 26472192-C y domicilio en Valdefuentes del Páramo, se solicita licencia municipal de apertura de local y ejercicio de la actividad de Farmacia en la C/ Arriba, 11 de Valdefuentes del Páramo.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la exposición del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular ante el Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes en el plazo antes señalado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

Valdefuentes del Páramo, a 8 de mayo de 1992.—El Alcalde—Pte. (ilegible).

4811

Núm. 3309.—1.998 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

CONCURSO DE SUMINISTRO DE UN CAMION

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día cuatro de mayo de 1992, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir por concurso el suministro de un camión para esta Mancomunidad, se expone al público por espacio de ocho días para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adquisición por concurso de un camión de P. M. A. de al menos 20 toneladas, cilindrada superior a 8.000 c.c., potencia superior a 190 c.v., motor diesel de inyección directa con caja de cambios de al menos 12 velocidades, distancia entre ejes superior a 3.800 mm., longitud entre chasis superior a 6,50 m., anchura máxima 2,50 m. longitud carrozable más de 5 metros y tara en chasis cabina inferior a 7.500 Kg. La caja compactadora deberá reunir los siguientes requisitos: Capacidad de al menos 18 metros cúbicos; capacidad de compactación de al menos 1/3,5; con sistema universal y polivalente de elevacontenedores y lavacontenedores de 4 salidas con placa inyectora.

Tipo de licitación: Torace millones doscientas mil pesetas a la baja. Dicho importe se entiende precio total y final, impuestos incluidos y entrega en la sede de la Mancomunidad.

Forma de pago: Será presentada por los ofertantes, y aceptada por el Consejo de la Mancomunidad, siendo imprescindible la valoración y recogida del camión actualmente propiedad de la Mancomunidad.

Fianza: Provisional : 2 por 100 y definitiva 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: En la sede de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, finalizado el último de dichos días a las catorce horas.

Modelo: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará "Proposición concurso suministro camión para Mancomunidad Esla Bernesga" y deberá ajustarse al siguiente modelo:

D..... domicilio en..... número..... localidad..... con D. N. I..... en nombre propio (o en representación de..... conforme acredita con poder notarial) tomo parte en el concurso convocado por la Mancomunidad Esla Bernesga para el suministro de un camión para recogida de residuos sólidos urbanos, aparecido en el B.O. de la provincia número..... de fecha..... comprometiéndome a suministrar lo ofertado, con sujeción a los requisitos y pliego de condiciones en el precio final de..... ptas. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Documentos a aportar:

—Fotocopia del D.N.I. compulsada.

—Memoria, informes o cuantos documentos se estimen necesarios para precisar las características de lo ofertado.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Justificante de declaración de alta en Impuesto de Actividades Económicas.

—Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad previstas en las Leyes.

—Justificante de fianza provisional.

Apertura de pliegos: En la sede de la Mancomunidad, al día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte antes citados, a las diecisiete horas.

Plazo de entrega: Dos meses desde la firma del contrato.

Plazo de garantía: Un año.

Villanueva de las Manzanas, a 7 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible).

4774

Núm. 3310.—7.326 ptas.

VILLABLINO

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, número 94, de fecha 25 de abril de 1992, por el que se hacía pública la composición de los Tribunales y fechas de los ejercicios para las oposiciones libres de dos plazas de Auxiliar Administrativo General, una plaza de Delineante (Administración Especial), una plaza de Analista de Informática (Administración Especial) y una plaza de Operador de Informática (Administración Especial).

El nombre correcto del Vocal Suplente (Técnico), para la oposición de Auxiliars de Administración General, es don Abelardo Formoso Teixeira y no don Abelardo Formoso Gómez, como figura en el anuncio.

El nombre correcto del Vocal Titular (Técnico), para la oposición de Operador de Informática, es don Abelardo Formoso Teixeira y no don Abelardo Formoso Gómez, como figura en el anuncio.

Villablino, 5 de marzo de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4767

Núm. 3311.—560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada número tres.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 387/91 seguido por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre de Banco Pastor, S.A., para la efectividad de una hipoteca constituida por los Hermanos Rodríguez Merayo, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 25 de junio a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 24 de julio y a la misma hora, rebajándose el tipo y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 10 de septiembre a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

De don Manuel Rodríguez Merayo:

Finca número seis: Vivienda situada en parte sobre la planta tercera y en parte sobre la planta desván o bajo cubierta del edificio, tipo dúplex, a la izquierda según se sube por las escaleras. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Según se mira desde la Avda. de Portugal: Frente, con dicha Avenida; Derecha, con la calle de la Iglesia; Izquierda, con la finca número 7 o vivienda de esta misma planta, caja de escaleras y patio común de luces, y fondo, casa de don Camilo González. Se compone de cocina-comedor, salón, dormitorio y un baño, pasillo, hall, cuarto de baño y otras tres habitaciones o dormitorios. Tiene una cuota de 15%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el tomo 1438, libro 440, folio 85, finca número 48.187, inscripción 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en seis millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas.

De doña María Isabel Rodríguez Merayo:

Número tres: Vivienda de la planta primera, situada a la izquierda según se sube por la escalera, con una superficie útil de unos setenta y cinco m.2. Linda: Según se mira desde la Avda. de Portugal: Frente, la citada Avenida; derecha calle de la Iglesia; Izquierda, con la vivienda de esta misma planta situada a la derecha de la escalera, caja de escaleras y patio de luces; y fondo o espalda, con casa de don Camilo González. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo y pasillo de enlace. Tiene como anejo un pequeño compartimiento en el rellano de este primer piso, que es el compartimiento de la izquierda de los dos que en dicho rellano existen, señalado con el número tres. Se le asigna una cuota del 12%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1005, libro 235, folio 127 vuelto, finca número 26.664, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones ciento treinta y tres mil setecientos sesenta pesetas.

De doña María Guadalupe Rodríguez Merayo:

Tierra al sitio de Carrascal, en el término de Dehesas, del Ayuntamiento de Ponferrada, León, tiene una superficie aproximada de seis áreas y treinta centiáreas o seiscientos treinta metros cuadrados. Linda: Norte, Rogelio Yebra Fernández; Sur con el resto de la finca matriz del que se segrega; al Este, en línea de quince metros, con camino, y al Oeste, en línea de quince metros con propiedad de José Martínez Macías.

Sobre la totalidad de la finca anteriormente descrita se encuentra construida la siguiente edificación:

Nave industrial de la planta baja y cubiertas de estructura de hierro y uralita; destinada a almacén de maquinaria agrícola. Tiene una superficie construida de seiscientos treinta metros cuadrados. Se accede a la misma directamente y a través de una puerta de entrada que da al camino con el que linda por su lado Este. Sus linderos son los mismos que los del terreno sobre el que se alza, por ocuparlo en sus totalidades. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1437, libro 439, folio 168, finca número 48.398, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones doscientas diecisiete mil trescientas cuarenta pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Torices Martínez. El Secretario (ilegible).

3768

Núm. 3312.—10.656 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 337/91 a instancia de Jorge Álvarez López contra Construcciones Bapal, S.A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veinticinco de junio a las doce de la mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día veinticuatro de julio a las doce de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día veintitrés de septiembre a las doce de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º—Que la certificación de Cargas de Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana. Finca número cuatro. Tipo B. Finca número 17.811.—Vivienda unifamiliar, en Astorga, en la carretera de Pandorado, que ocupa una superficie en solar de 72,8 m.2. Linda: Frente, zona común. Derecha entrando, finca número cinco; Izquierda, finca número tres y Espalda, finca número trece. Accesorio: Dependencia en la planta de sótano número cuatro, debajo de la finca de la que es accesorio y con comunicación a través de una escalera, al patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; Derecha entrando, accesorio cinco; izquierda, accesorio tres y espalda, accesorios trece. Mide 31,5 m.2 y toda la finca procede de la parcelación de la finca 17.807. Inscrita al folio 6, tomo

1.366, inscripción 1.^a. Su cuota de participación en la parcelación es de 2,3524 entero por ciento.

Según consta de la certificación de cargas obrante en autos, la expresada finca, está gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por un valor de 6.500.000 ptas. de capital, gravamen que debe ser deducido del valor real actual, para obtener el valor comercial, que a juicio del informante es en la actualidad de 7.500.000 ptas.

2.—Urbana. Finca número siete. Tipo B. Finca número 17.814. Vivienda unifamiliar en Astorga en la carretera de Pandorado, que ocupa una superficie en solar de 72,8 m.2. Linda: Frente, zona común; Derecha entrando, finca número ocho; Izquierda, finca seis y Espalda, finca 16. Accesorio. Dependencia en planta de sótano número siete —debajo de la finca de que es accesorio— y con comunicación a través de una escalera al patio interior y Linda: Frente, Zona de acceso; derecha entrando accesorio ocho; Izquierda, accesorio seis, Espalda, accesorio dieciséis. Procede esta finca de la misma parcelación que la anterior y tiene la misma cuota de participación.

Como la anterior esta finca está gravada con hipoteca igual y con la misma entidad que la anterior y su valor comercial actual, deducido el valor de la hipoteca, es de 7.500.000 ptas.

3.—Urbana. Finca número diez. Tipo B—7. Finca número 17.817. Situada en Astorga en la carretera de Pandorado. Ocupa una superficie de 73,60 m.2, en solar. Linda: Frente, elemento común; Derecha entrando, Elemento común y finca número 42; Izquierda, finca once; Espalda, finca uno. Accesorio, dependencia en la planta de sótano, número diez —debajo de la que es accesorio—, con garaje, cuarto de calefacción y trastero y comunicación a través de escalera del patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; Derecha entrando, Subsuelo común; Izquierda, accesorio de la once; Espalda, accesorio de la uno, de 32,48 m.2. Procede de la misma parcelación que las anteriores.—La grava una hipoteca con la Caja de Ahorros de León. 6.600.000 ptas. de capital, a deducir el valor real, con lo cual su valor comercial actual es de 7.500.000 ptas.

4.—Urbana. Finca número once. Tipo B. Finca número 17.818. Vivienda unifamiliar en Astorga en la carretera de Pandorado, que ocupa una superficie de 72,8 m.2. Linda: Frente, zona común; Derecha entrando, finca diez; Izquierda, finca doce; Espalda, finca dos. Accesorio: Dependencia en la planta de sótano número once —debajo de la finca de que es accesorio— y con comunicación a través de una escalera al patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; Derecha entrando, accesorio finca diez; Izquierda, accesorio finca doce y Espalda accesorio finca dos, de 31,5 m.2.

Procede de la misma parcelación que las anteriores. La grava una hipoteca, también con la misma entidad de 6.500.000 ptas., que deducidas del valor real, su valor comercial actual es de 7.500.000 ptas.

5.—Urbana. Finca número doce. Tipo B. Finca número 17.819. Vivienda unifamiliar en Astorga, carretera de Pandorado de 72,8 m.2 en solar. Linda: Frente, zona común; Derecha, finca once; Izquierda, finca trece y Espalda finca tres. Accesorio: Dependencia en la planta de sótano —debajo de la finca de que es accesorio— y con comunicación a través de una escalera al patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; Derecha, accesorio finca once; Izquierda, accesorio finca trece y espalda, accesorio finca tres. Mide 31,5 m.2

Forma parte de la misma parcelación que las anteriores. Gravada con hipoteca con la misma entidad de 6.500.000 ptas. a deducir del valor real con lo que su valor comercial actual es de 7.500.000 ptas.

6.—Urbana. Finca número 13. Tipo B. Finca número 17.820. Vivienda unifamiliar en Astorga, carretera de Pandorado y ocupa una superficie de 72,8 m.2 en solar. Linda: Frente, zona común; Derecha, finca doce; Izquierda, finca catorce y Espalda, finca cuatro. Accesorio: Dependencia en la planta de sótano número trece —debajo de la finca de que es accesorio— y con comunicación a través de una escalera al patio interior. Linda: Frente, zona de

acceso; Derecha, accesorio doce; Izquierda, accesorio catorce y espalda, accesorio cuatro, mide 31,5 m.2.

Forma parte de la misma parcelación que las anteriores, la grava una hipoteca con la misma entidad de 6.500.000, de capital a deducir de su valor real, con lo cual su valor comercial actual es de 7.500.000 ptas.

7.—Urbana. Finca número diecinueve. Tipo F. Finca número 17.826. Situada en la ciudad de Astorga, carretera de Pandorado. Ocupa una superficie de 102,29 m.2 en solar. Linda: Frente, zona común y la número 20; Derecha entrando, la número dieciocho; Izquierda, Juan Antonio Gómez García y Espalda, Mariano García Carralon. Accesorio: Dependencia en planta de sótano número diecinueve —debajo de la finca de que es accesorio— con comunicación a través de la escalera con patio interior, con garaje, cuarto de calefacción y trastero. Linda: Frente, zona de acceso; Derecha entrando, subsuelo de Mariano García Carralon; Izquierda, accesorio de la veinte y Espalda, subsuelo de Juan Antonio Gómez García. Tiene una superficie de 51,87 m.2.

Forma parte de la misma urbanización y parcelación que las anteriores y la grava una hipoteca con la misma entidad de 6.800.000 ptas. de capital a deducir de su valor real, con lo cual teniendo en cuenta su superficie, el valor comercial actual es de 8.000.000 ptas.

8.—Urbana. Finca número veintisiete. Tipo B. Finca número 17.834. Vivienda unifamiliar en Astorga, en la carretera de Pandorado. Ocupa una superficie en solar de 75,47 m.2. Linda: Frente, zona común; Derecha entrando, finca veintiséis; Espalda, Natividad Mendaña e Izquierda, finca veintiocho. Accesorio en la planta de sótano bajo vivienda. Forma parte de la misma parcelación que las anteriores y la grava una hipoteca de 6.500.000 ptas y su valor comercial es de 7.500.000 ptas.

9.—Urbana. Finca número 16. Tipo J. Finca número 17.823. Situada en la ciudad de Astorga, carretera de Pandorado. Ocupa una superficie en solar de 79,51 m. Linda: Frente, zona común; Derecha entrando, finca quince; Izquierda y en parte frente, finca dieciséis y Espalda, fincas siete y ocho. Accesorio: Dependencia en planta de sótano número dieciséis —debajo de la finca de que es accesorio— con comunicación a través de la escalera con el patio interior, con garaje, cuarto de calefacción y trastero. Linda: Frente, zona de acceso; Derecha entrando, accesorio de la quince; Izquierda, accesorio de la diecisiete y Espalda, accesorio de la siete y ocho. Mide 38,34 m.2.

Forma parte de la misma parcelación que las anteriores y con la misma entidad, está gravada por una hipoteca de 6.900.000 ptas. de capital, a deducir del valor real, con lo cual teniendo en cuenta características y superficie su valor comercial actual es de 7.500.000 ptas.

Total importe de la valoración, 68.000.000 ptas.

Hay que hacer constar que todas las fincas descritas, forman parte de una "urbanización de viviendas unifamiliares", tipo de "chalets adosados". Todas además del accesorio de la planta de sótano, cuentan de planta baja, con hall distribuidor, salón comedor, un dormitorio, aseo y escalera de acceso a la otra planta alta que consta de hall distribuidor, cuatro dormitorios, un baño y terraza a la fachada principal.

Y para que conste a los oportunos efectos, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María del Rosario Campesino Temprano. El Secretario (ilegible).

3556

Núm. 3313.—20.868 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 355/91 y 407/91, seguidos a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain

Garabatán y Francisco Castro Paz, en ambos autos, en reclamación de despido y salarios, respectivamente, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: No tener por anunciado el recurso de suplicación intentado por la representación de José Rodríguez Alvarez, contra el auto de fecha 23 de marzo de 1992, recaído en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Valladolid, en el plazo de diez días, computándose desde la fecha siguiente a la entrega de la certificación, a cuyo efecto realicé a la representación del recurrente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislain Garabatán y Francisco Castro Paz, expido la presente en León a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P.M. González Romo. 3388

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 268/91 (pieza separada), ejecución 9/92 seguida a instancia de Andrés Prieto Edo, contra Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográficas Leonesas, S.L., sobre jura de cuentas, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográficas Leonesas, S.L., por la cantidad de 53.000 pesetas de principal y la de 11.700 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa comercial Discográficas Leonesas, S.L., y a Felipe Ramón Ramón, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3376

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 171/91, dimanante de los autos número 943/91, seguidos a instancia de Jorge Fernando Camelo contra Antracitas de San Antonio, S.L. sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente

Auto

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Jorge Fernando Camelo contra Antracitas San Antonio, S.L., en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 943/91 en trámite de ejecución número 171/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aporta-

se datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que traba embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a Antracitas San Antonio, S.L. por la cantidad de 4.391.100 ptas. de principal y la de 966.042 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 26 de marzo de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3389

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez, con el número 1302/87, a instancia de INSS y TGSS, contra Félix Martínez y otro, en los cuales recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T.S.J. de Madrid, al que siguió el de casación para la unificación de doctrina, número C-112/92-3.ª, cuya cédula de notificación y emplazamiento es como sigue:

Cédula de notificación y emplazamiento.—En el recurso de suplicación que se tramita ante esta Sala con el número referenciado al margen, interpuesto por INSS y TGSS, siendo la parte recurrida Félix Martínez y otro, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente propuesta de providencia.—El anterior escrito y exhorto cumplimentado, únase a las actuaciones. Propuesta de providencia del Secretario de la Sala señor Fariñas Matoni.—En Madrid, a 23 de marzo de 1992.—Se tiene por preparado en tiempo y forma por la parte Rte. (INSS) recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la sentencia dictada en este proceso. Incíese pieza separada con el escrito de preparación del citado recurso. Y según lo establecido en el artículo 206 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el plazo de quince días hábiles y en el plazo de veinte días, proceda interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente y verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal.—Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente. En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento a las partes, en mérito del Recurso de Casación para la unificación de doctrina preparado contra la sentencia de esta Sala, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1992.—El Secretario. Firma ilegible.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa Ocejo y García, S.A., en paradero ignorado, se publica el presente en Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. 3390

Cédulas de notificación

En autos seguidos en este juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela, con el número 579/91, a instancia de Angel Carames Trillo, contra INSS, TTSS, Mutua Patronal La Fraternidad y Antracitas de Arlanza, S.L., sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, se dictó auto de incompetencia, cuya parte dispositiva dice:

Se declara la incompetencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda, por venir atribuida al de lo Social de Ponferrada que por turno corresponda y al que se remitirán las actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Y para que sirva de notificación del anterior auto a la Empresa codemandada Antracitas de Arlanza, S.L., en ignorado paradero, se inserta la presente notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Santiago, treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 3504

En autos seguidos en este juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela, con el número 341/91, a instancia de Angel Carames Trillo, contra INSS, TTSS, Mutua Patronal La Fraternidad y Antracitas de Arlanza, S.L., sobre impugnación alta médica, se dictó auto de incompetencia, cuya parte dispositiva dice:

Se declara la incompetencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda, por venir atribuida al de lo Social de Ponferrada que por turno corresponda y al que se remitirán las actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Y para que sirva de notificación del anterior auto a la Empresa codemandada Antracitas de Arlanza, S.L., en ignorado paradero, se inserta la presente notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Santiago, treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 3505

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 772 al 778/91 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 132/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos que dio origen a los autos número 772 al 778/91 sobre cantidad, en los que han sido demandantes Ramón García Sáez, Avelino Frey Cela, Vidal García Valle, Gumersindo Terrón Martín, Emilio Lindoso Prieto, Pedro Francisco García Bernal y José Antonio Robles Abad, representados por doña Elena Corredera y como demandados Pretensados Bodelón, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Ramón Pérez Sáez 140.880 ptas., a Avelino Frey Cela 138.577 ptas., a Vidal García Valle 105.238 ptas., a Gumersindo Terrón Martín 101.318 ptas., a Emilio Lindoso Prieto 101.904 ptas. y a Pedro Francisco García Bernal, 101.594 ptas., más el 10% en concepto de mora.

En cuanto al Fogada, este organismo estará a la responsabilidad legalmente para el mismo.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pretensados Bodelón, S.A., expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe. Sergio Ruiz Pascual.

3426

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 799/91 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 128/92. Vistos por la señora María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 799/91, sobre cantidad en los que ha sido demandante don Demetrio Botella Peidro, representado por don José E. Rellán y como demandados Pretensados Bodelón, S.A., Corporación Financiera Wad-Rass y Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Pretensados Bodelón, S.A." a que abone al actor la cantidad de 847.770 ptas. más el 10% en concepto de mora, debiendo absolver a Wad-Rass, S.L. por las razones apuntadas. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad ordenada legalmente por el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de Justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0799/91 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pretensados Bodelón, S.A. expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 3422

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1158/91 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 20/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1158/91, sobre cantidad, en los que ha sido demandado don José Antonio Alvarez Barredo representado por don Andrés Reguera y como demandado Carbones de Montealegre, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 69.210 ptas., incrementada por el 10% de mora en el cómputo anual.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Carbones de Montealegre, S.A., expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 3423